

1

2

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



CAPITAL AUTORIZADO: US\$1'660.000,00.

CAPITAL SUSCRITO: US\$636.888,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el cinco de diciembre de dos mil cinco, ante mí, abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor HERNÁN RAMIRO ROMERO HIDALGO, quien declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, ingeniero, por los derechos que representa de la compañía CREDIMATIC S.A., sociedad de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de Gerente General de la misma, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que adjunta y que queda agregado al protocolo a mi cargo. El compareciente, persona capaz para contratar, a quien de conocer doy fe, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una, que al tenor de las declaraciones que constan de las cláusulas que prosiguen, otorga el ingeniero Hernán Romero Hidalgo, por los derechos que representa de la compañía CREDIMATIC S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento, debidamente inscrito, que se acompaña como documento habilitante, para ser agregado a esta escritura pública. PRIMERA: ANTECEDENTES: UNO.UNO. CREDIMATIC S.A. se constituyó

con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de un mil ochocientos 00/100 dólares estadounidenses (US\$1.800,00), y uno suscrito de novecientos 00/100 dólares estadounidenses (US\$900,00), según consta 40 % de la escritura pública que el once de febrero de dos mil tres, autorizó el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, inscrita el diecisiete de marzo del mismo año, en el Registro Mercantil del mismo cantón. UNO.DOS. La compañía elevó su capital autorizado a la suma de novecientos ochenta mil 00/100 dólares estadounidenses (US\$980.000,00), aumentó su capital suscrito a la suma de cuatrocientos noventa y dos mil ciento sesenta y ocho 00/100 dólares estadounidenses (US\$492.168,00) y reformó su estatuto social, según consta de la escritura pública que el quince de mayo de dos mil tres, autorizó el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, inscrita el once de junio del mismo año, en el Registro Mercantil del mismo cantón. UNO.TRES. La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el cinco de diciembre de dos mil cinco, resolvió por unanimidad elevar su capital autorizado, aumentar su capital suscrito, reformar su estatuto social y autorizar al Gerente General para que otorgue esta escritura pública en que se documenten todas las resoluciones adoptadas, todo ello conforme consta en el acta de dicha sesión de Junta General de Accionistas, que se adjunta como documento habilitante. SEGUNDA: AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO: Con los antecedentes expuestos, el ingeniero Hernán Romero Hidalgo, por los derechos que representa de CREDIMATIC S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, debidamente autorizado por lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía, celebrada el cinco de diciembre de dos mil cinco, expresamente declara aumentado el capital autorizado de CREDIMATIC S.A., en la suma de un millón seiscientos sesenta mil 00/100 dólares estadounidenses (US\$1660.000,00), esto es,

1

2

3

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

1 hasta alcanzar la suma de dos millones seiscientos cuarenta mil 00/100

2 dólares estadounidenses (US\$2640.000,00), de modo que dicho capital

autorizado cuando esté integramente suscrito, estará dividido en dos

4 millones seiscientas cuarenta mil (2'640.000) acciones ordinarias,

5 nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un 00/100 dólar

estadounidense (US\$1,00) cada una. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL

SUSCRITO, SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE ACCIONES: Sobre la base de los

Course O

8 mismos antecedentes expuestos, el ingeniero Hernán Romero Hidalgo, por

9 los derechos que representa de CREDIMATIC S.A., en su calidad de Gerente

10 General de la misma, debidamente autorizado conforme lo resuelto por la

11 Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía, en sesión

12 celebrada el cinco de diciembre de dos mil cinco, expresamente declara

13 aumentado el capital suscrito de su representada en la suma de seiscientos

14 treinta y seis mil ochocientos ochenta y ocho 00/100 dólares

estadounidenses (US\$636.888,00), es decir, hasta alcanzar la suma de un

16 millón trescientos veinte mil 00/100 dólares estadounidenses

17 (US\$1'320.000,00), mediante la emisión y suscripción de seiscientas treinta

18 y seis mil ochocientas ochenta y ocho (636.888) nuevas acciones ordinarias,

19 de un valor nominal de un 00/100 dólar estadounidense (US\$1,00) cada

20 una, las mismas que fueron integramente suscritas por los accionistas en la

21 proporción que a cada uno corresponde y pagadas por ellos en la totalidad

22 del valor de cada una, mediante la compensación de los créditos que por

23 igual monto se mantienen registrados a favor de ellos en la cuenta "Aportes

24 para futuras capitalizaciones", todo ello en los términos que constan del acta

25 de la sesión anotada, cuya copia certificada se agrega para formar parte

26 integrante del presente instrumento, según el detalle siguiente: TRES.UNO.

27 El BANCO BOLIVARIANO C.A., de nacionalidad ecuatoriana, a través del

doctor Miguel Babra Lyon, suscribió doscientas doce mil doscientas noventa

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES 7

3

28

.

2 estadounidense (US\$1,00) cada una, las que pagó en la totalidad del valor de 3 cada una, esto es, la suma de doscientos doce mil doscientos noventa y seis \$\,\text{100 dólares estadounidenses (US\$212.296,00), por compensación de los edidos por igual monto registrados a favor de dicho banco en la compañía y edustan registrados en la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones". DOS. El BANCO INTERNACIONAL S.A., de nacionalidad ecuatoriana, a través del ingeniero Damián Vallejo Gómez, suscribió doscientas doce mil 9 doscientas noventa y seis (212.296) acciones, de un valor nominal de un 10 00/100 dólar estadounidense (US\$1,00) cada una, las que pagó en la 11 totalidad del valor de cada una, esto es, la suma de doscientos doce mil 12 doscientos 00/100 noventa dólares estadounidenses У seis (US\$212.296,00), por compensación de los créditos por igual monto 13 14 registrados a favor de dicho banco en la compañía y que constan registrados 15 en la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones". TRES.TRES. El BANCO 16 DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, de nacionalidad ecuatoriana, a 17 través del señor Fernando Vivero Loza, suscribió doscientas doce mil 18 doscientas noventa y seis (212.296) acciones, de un valor nominal de un 19 00/100 dólar estadounidense (US\$1,00) cada una, las que pagó en la 20 totalidad del valor de cada una, esto es, la suma de doscientos doce mil 21 doscientos noventa seis 00/100 dólares estadounidenses 22 (US\$212.296,00), por compensación de los créditos por igual monto 23 registrados a favor de dicho banco en la compañía y que constan registrados 24 en la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones". CUARTA: 25 **DECLARACIÓN JURADA:** El ingeniero Hernán Romero Hidalgo, por los 26 derechos que representa de CREDIMATIC S.A., por su calidad de Gerente 27 General de la misma, otorga esta declaración jurada sobre la verdad del 28 estado de pagos del aumento de capital suscrito de su representada,

y seis (212.296) acciones, de un valor nominal de un 00/100 dólar

Guayaquil, abril 19 de 2005

Señor
HERNÁN RAMIRO ROMERO HIDALGO
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que el Directorio de CREDIMATIC S. A., en sesión celebrada en esta fecha, procedió a designarlo como GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones determinados en el Estatuto Social, que obra de la escritura pública de constitución de la compañía, que el 11 de febrero de 2003, autorizó el Notario XXXVIII del cantón Guayaquil, inscrita el 17 de marzo del mismo año, en el Registro Mercantil del mismo cantón.

Como Gerente General corresponde a usted, de modo individual y sin el concurso de ningún otro funcionario, ejercer la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Muy atentamente,

FERNANDO SALAZAR ARRARTE

Presidente de la sesión

Razón: Acepto y tomo posesión del cargo para el que he sido designado. Guayaquil, abril 19 de 2005

HERNÁN RAMIRO ROMERO HIDALGO

C.C. 1700107756

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

Nombramiento de GERENTE GENERAL, de la Compañía CREDIMATIC S.A., a favor de HERNAN RAMIRO ROMERO HIDALGO, a foja 40.283, Registro Mercantil número 7.581, Repertorio número 13.896.- Guayaquil, veintiséis de Abril del dos mil cinco.-



AB.ZOILA CEDEÑO CELLAN REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CAMTON GUAYAQUEL Valor pagado por este trabajo

\$:13,33

ORDEN: 161118

LEGAL: PATRICIA MURILLO AMANUENSE: YURY ZAMBRANO DEPURADOR: CECILIA UVIDIO

ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS

REVISADO POR:

;

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCION DE "CREDIMATIC S.A.", CELEBRADA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2005

En la ciudad de Quito, a las 09h30 del día lunes 5 de diciembre de 2005, en las oficina Internacional S.A., ubicadas en la Avenida Patria E4-21 y 9 de Octubre, se reúnen accionistas de Credimatic S.A., a saber: el Banco Bolivariano C.A., legalmente representado por doctor Miguel Babra Lyon, en su calidad de Presidente Ejecutivo, como titular de doscientas veintisiete mil setecientas cuatro (227.704) acciones; el Banco Internacional S.A., legalmente representado por el ingeniero Damián Vallejo Gómez, en su calidad de Presidente Ejecutivo, comp titular de doscientas veintisiete mil setecientas cuatro (227.704) acciones; y, el Banco de la Producción S.A. Produbanco, legalmente representado por el señor Fernando Vivero Loza, quien comparece por carta poder extendida a su favor, como titular de doscientas veintisiete mil setecientas cuatro (227.704) acciones.- En consecuencia, en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito de la compañía, que asciende a la suma de seiscientos ochenta y tres mil ciento doce 00/100 dólares estadounidenses (US\$ 683.112,00), integramente pagado y dividido en seiscientas ochenta y tres mil ciento doce (683.112) acciones, todas ellas ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar (US\$ 1,00) cada una. Se encuentra también presente en la sesión el ingeniero Hernán Romero Hidalgo, Gerente General de la compañía.- Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, cuyos puntos están asimismo unánimemente de acuerdo en tratar: Primer punto: Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía, sobre la emisión, suscripción y pago de las acciones propias del referido aumento, y sobre el consecuente aumento del capital autorizado; y, Segundo punto: Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía.- Se designa para que actúe como Presidente de la sesión al doctor Miguel Babra Lyon, y actúa como Secretario de la misma el ingeniero Hernán Romero Hidalgo, Gerente General de la compañía.- De inmediato, el Presidente de la sesión dispone que por secretaría se elabore el listado en el cual consten los accionistas asistentes, el número de acciones representadas por ellos y el número de votos que tendrán derecho a consignar. El Secretario, previo el examen respectivo, elabora dicha lista y comprueba en el Libro de Acciones y Accionistas que el detalle de acciones y de votos es el antes señalado. Luego de estos antecedentes, el Presidente declara instalada la sesión y pide que se pasen a conocer los puntos del orden del día.- Para efectos de tratar el primer punto del orden del día, toma la palabra el Gerente General de la compañía e indica a los accionistas que es conveniente que ésta aumente su capital suscrito en al menos seiscientos treinta y seis mil ochocientos ochenta y ocho 00/100 dólares estadounidenses (US\$ 636.888,00), es decir, hasta alcanzar la suma de un millón trescientos veinte mil 00/100 dólares estadounidenses (US\$ 1'320.000,00), mediante la emisión y suscripción de seiscientas treinta y seis mil ochocientas ochenta y ocho (636.888) nuevas acciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar estadounidense (US\$ 1,00) cada una, aumento que sugiere sea pagado por los señores accionistas mediante la compensación de créditos que existen registrados a fayor de éstos en la contabilidad de la compañía o, en su defecto, de cualquier otra de las formas permitidas y dentro del plazo establecido por la ley.- Continúa su exposición el Gerente General y explica a los asistentes que de aprobarse el referido aumento del capital suscrito, sería necesario que la junta resuelva simultáneamente el aumento del capital autorizado, de tal manera que se mantengan las proporciones mínimas entre los distintos montos de capital suscrito, pagado y autorizado de la compañía.- Los asistentes, luego de analizar este punto, aceptan las sugerencias efectuadas por la administración y resuelven, por unanimidad y en orden lógico, lo siguiente: a) aumentar el capital autorizado de la compañía en la suma de un millón seiscientos sesenta mil 00/100 dólares estadounidenses (US\$ 1'660.000,00), esto es, hasta alcanzar la suma de dos millones seiscientos cuarenta mil 00/100 dólares estadounidenses (US\$ 2'640.000,00); y, b)

capital social suscrito de la compañía en seiscientos treinta y seis mil ochocientos cho 00/100 dólares estadounidenses (US\$ 636.888,00), hasta alcanzar la suma de un trescientos veinte mil 00/100 dólares estadounidenses (US\$ 1'320.000,00), mediante la suscripción de seiscientas treinta y seis mil ochocientas ochenta y ocho (636.888) Tribultos seciones ordinarias, de un valor nominal de un dólar (US\$ 1,00) cada una.- Acto seguido, asa a tratar lo relativo a la suscripción y pago de las seiscientas treinta y seis mil ochocientas ochenta y ocho (636.888) nuevas acciones, emitidas con ocasión de este aumento de capital, por lo que luego de las deliberaciones del caso se resolvió por unanimidad aceptar la sugerencia del General y por lo tanto que tales nuevas acciones sean suscritas proporcionalmente por los accionistas, de acuerdo con su derecho preferente, y pagadas integramente por los suscriptores por compensación de créditos que por igual monto se mantienen registrados a favor de ellos en la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones", todo ello de conformidad con el detalle que prosigue:- El Banco Bolivariano C.A., a través del doctor Miguel Babra Lyon, suscribe doscientas. doce mil doscientas noventa y seis (212.296) acciones, de un valor nominal de un dólar estadounidense (US\$ 1,00) cada una, y paga integramente el valor de cada una de ellas, esto es, la suma total de doscientos doce mil doscientos noventa y seis 00/100 dólares estadounidenses (US\$ 212.296.00), por compensación de los créditos por igual monto registrados a favor de dicho banco en la compañía, y que constan registrados en la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones";- El Banco Internacional S.A., a través del ingeniero Damián Vallejo Gómez, suscribe doscientas doce mil doscientas noventa y seis (212.296) acciones, de un valor nominal de un dólar estadounidense (US\$ 1,00) cada una, y paga íntegramente el valor de cada una de ellas, esto es, la suma total de doscientos doce mil doscientos noventa y seis 00/100 dólares estadounidenses (US\$ 212.296,00), por compensación de los créditos por igual monto registrados a favor de dicho banco en la compañía, y que constan registrados en la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones"; y,- El Banco de la Producción S.A. Produbanco, a través del señor Fernando Vivero Loza, suscribe doscientas doce mil doscientas noventa y seis (212.296) acciones, de un valor nominal de un dólar estadounidense (US\$ 1,00) cada una, y paga íntegramente el valor de cada una de ellas, esto es, la suma total de doscientos doce mil doscientos noventa y seis 00/100 dólares estadounidenses (US\$ 212.296,00), por compensación de los créditos por igual monto registrados a favor de dicho banco en la compañía, y que constan registrados en la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones".- La Junta General, luego de considerar que se han suscrito todas las seiscientas treinta y seis mil ochocientas ochenta y ocho (636.888) nuevas acciones, emitidas con ocasión de este aumento de capital, y que se ha aceptado los pedidos de compensación de los suscriptores, en los montos y contra la cuenta ya detallados, declara por unanimidad suscritas las indicadas acciones y pagadas por compensación de créditos, en la totalidad del valor de cada una de ellas, en la forma que ha quedado indicada, con lo que el capital suscrito y pagado de la de la compañía será de un millón trescientos veinte mil 00/100 dólares estadounidenses (US\$ 1'320.000,00), dividido en un millón trescientas veinte mil (1'320.000) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar (US\$ 1,00) cada una.- Finalmente se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, para lo cual el Gerente General manifiesta que, por el aumento de capital autorizado acordado en esta sesión, resulta necesario reformar el estatuto social de la compañía, para lo cual presenta a la sala el proyecto de texto del artículo quinto que debe modificarse. La Junta General, luego de deliberar sobre el particular, resuelve por unanimidad reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía, de tal manera que en lo posterior su texto sea el siguiente:- "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.- El capital de la compañía se divide en capital autorizado, suscrito y pagado.- El capital autorizado de la compañía es de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 2'640.000,00) y estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito, en DOS MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA MIL ACCIONES ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un 00/100 dólar estadounidense cada una, numeradas de la cero uno a la dos millones

seiscientos cuarenta mil inclusive. Los títulos o los certificados provisionales de las acciones estarán autorizados con las firmas del Presidente y del Gerente General, debiendo contenes del Presidente y del General de declaraciones que determina la ley, pudiendo representar una o más acciones. autorizado no podrá exceder del equivalente a dos veces el valor del capital suscrito El capital suscrito, que nunca podrá superar al capital autorizado, deberá estar pagado siempre, cuando menos, en el veinticinco por ciento de su valor debiendo pagarse el setenta y cinco por ciento restante en un plazo no mayor a dos años, contado a partir de la inscripción del auniento en al Registro Mercantil respectivo.- Los aumentos de capital suscrito, hasta el límite del capitalos autorizado, así como la forma de pago de las nuevas acciones, serán resueltos por el Directorio de la compañía, salvo cuando se trate de un aumento simultáneo del capital autorizado y del suscrito, en cuyo caso ambos aumentos los resolverá la Junta General de Accionistas. Los accionistas gozan de preferencia para suscribir las acciones en los aumentos de capital suscrito, en proporción a su capital pagado, derecho que puede incorporarse, a solicitud de los accionistas, en un título valor denominado Certificado de Preferencia, el que será autorizado con las firmas del Presidente y del Gerente General, debiendo contener las declaraciones determinadas en la ley, pudiendo representar el derecho de preferencia sobre una o más acciones.- Cada acción liberada, es decir que estuviere totalmente pagada, dará derecho a su titular a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho a voto en proporción a su valor pagado."- Por último, la Junta General resuelve autorizar al Gerente General de la compañía para que comparezca al otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social, en atención a lo que ha sido aquí resuelto, correspondiente, en la que deberá constar la declaración juramentada respecto de la integración y pago del aumento de capital suscrito acordado, y luego de ello presente los testimonios de la misma a la aprobación del Intendente de Compañías de Guayaquil, y en general, para que realice todas las diligencias y trámites necesarios para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta. Se faculta también a los abogados Pedro Manuel Pérez Salvador y Roxana Aguirre Avilés, en forma individual, para que con las más amplias atribuciones y sin límite alguno, efectúen todos lo trámites y diligencias que sean necesarios para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión y pidan su inscripción y anotaciones marginales que correspondan.- Consultados los asistentes, manifestaron que no tienen otro asunto que tratar, con lo que el Presidente de la sesión concede un receso para la redacción de esta acta, la que, una vez reinstalada la junta con las mismas personas anotadas al comienzo, es leída y aprobada por unanimidad, ordenándose que se incorporen al expediente de esta sesión una copia de esta acta, la lista de asistentes y en general todos los documentos que en ella se han conocido. Se declara concluida la sesión y se la levanta a las 12:10 del mismo día. f) DR. MIGUEL BABRA LYON, Presidente de la sesión.- f) ING. HERNÁN ROMERO HIDALGO, Gerente General-Secretario.- Los accionistas: p. BANCO BOLIVARIANO C.A., f) DR. MIGUEL BABRA LYON, Presidente Ejecutivo.- p. BANCO INTERNACIONAL S.A., f) ING. DAMIÁN VALLEJO GÓMEZ, Presidente Ejecutivo.- p. BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, f) FERNANDO VIVERO LOZA, Apoderado.-

Certifico: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el respectivo Libro de la Compañía, al que me remitiré en caso necesario. Guayaquil, diciembre 5, 2005

ING. HERNÁN ROMERO HIDALGO

Gerente General-Secretario

resuelto en sesión de Junta General celebrada el cinco de diciembre de dos

2 mil cinco, acreditando, por ende, la correcta integración del capital según lo

acordado en la indicada sesión, esto es, que a la fecha de esa sesión y hasta

la de otorgamiento de esta escritura, existen registrados en la contabilidad DER 4

de la compañía, en la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones" los compañía,

ochocientas ochenta y ocho (636.888) acciones emitidas con ocasión de sa con ocasión

valores para el pago integro de cada una de las seiscientas treinta y set mil

aumento de capital y que fueron proporcionalmente suscritas por los

9 accionistas, conforme al detalle que consta en la cláusula precedente.

QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: El ingeniero Hernán

11 Romero Hidalgo, por los derechos que representa de CREDIMATIC S.A., en

12 su calidad de Gerente General de la misma, debidamente autorizado por lo

resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de 13

14 dicha compañía, celebrada el cinco de diciembre de dos mil cinco,

15 expresamente declara reformado el artículo quinto del estatuto social de la

16 compañía, en los términos que constan de la mencionada acta de la sesión

17 de Junta General, cuya copia certificada se agrega para formar parte de este

instrumento. SEXTA: AUTORIZACIÓN Y OTRAS DECLARACIONES:

19 Conforme a lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de

20 Accionistas de CREDIMATIC S.A., celebrada el cinco de diciembre de dos mil

21 cinco, el ingeniero Hernán Romero Hidalgo, por los derechos que representa

22 de dicha compañía, declara de modo expreso que autoriza a los abogados

23 Pedro Manuel Pérez Salvador y Roxana Aguirre Avilés, para que cualquiera

24 de ellos actuando en forma individual y con las más amplias atribuciones,

efectúe todos los trámites y diligencias conducentes a obtener la aprobación 25

26 de los acuerdos adoptados en dicha sesión y su posterior perfeccionamiento,

solicitando la inscripción de este instrumento y cuanto anotación marginal 27

se requiera. El ingeniero Hernán Romero Hidalgo declara, bajo la



1

3

8

10

18

28

2 S.A. no es contratista de obra pública ni mantiene obligaciones que cumplir con el Estado Ecuatoriano. Cumpla usted, señor Notario, con las formalidades de ley." Hasta aquí la minuta, firmada por la abogada Roxana Aguirre Avilés, Registro número ocho mil doscientos ochenta y dos, a la que segegan los documentos habilitantes entregados, los cuales en un sólo texto, quedan elevados a escritura pública. Leída esta escritura de principio 8 a fin, por mi el Notario en alta voz al otorgante, éste la aprueba en todas sus 9 partes, y por ende, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el 10 Notario.- Doy fe.----11 12 p. CREDIMATIC S.A. R.U.C. #0992294574001 13 14 15 ausen) 1 HERNÁN ROMERO HIDALGO 16 17 C.C. #1700107756 C.Vot. #144-0031 18 19 20 EL NOTARIO, 21 22 Abogado HUMBERTO MOYA FLORES 23 24 25 26 27

solemnidad de juramento, que su representada, la compañía CREDIMATIC

1

28



SE OTORGÓ ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 092DEL 2005

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 Y 4 DE LA RESOLUCION NUMERO 05-G-DIC-0008739 DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, AB. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2005, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CREDIMATIC S.A, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2.005; Y, DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA CREDIMATIC S.A. LA MISMA/QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 11 DE FEBRERO DEL 2003.

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 29 DE 2005

el notario ab. humberto **nova flores**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifico: que con fecha treinta de Diciembre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 05-G-DIC-0008739, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 29 de diciembre del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: CREDIMATIC S.A., de fojas 137.252 a 137.265, Registro Mercantil número 25.534 y anotada el treinta de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número 51.610 del Repertorio.- 2.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA GUAYA GUAYA

ORDEN: 51610

LEGAL: Lanner Cobeña AMANUENSE: Sara Carriel

ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

REVISADO POR